



RNRH-IPOZO-07-23-0420/FORM#1617.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de tres Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de tres pozos a la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE TRES POZOS**, al señor _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción de tres pozos solicitados, en inmueble ubicado en PUERTO VIEJO, LUGAR*

LLAMADO LA RANFLA Y CONOCIDOS CON LOS NOMBRES DE CHANTENES Y EL MAQUEADO, ACAJUTLA, SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: **1 pozo** Latitud Norte 13.567400° y Longitud Oeste -89.829000°, **2 pozo** Latitud Norte 13.568100° y Longitud Oeste -89.828100°, y **3 pozo** Latitud Norte 13.570400° y Longitud Oeste -89.826300°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

ET/



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-07-23-0420/FORM#1617.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3048	0.2032	107.90	10.73	13.567400	-89.829000

Emítase asiento de inscripción **00386** a nombre de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv

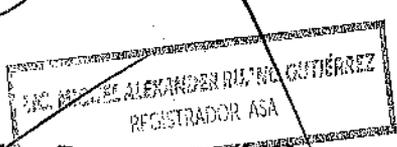
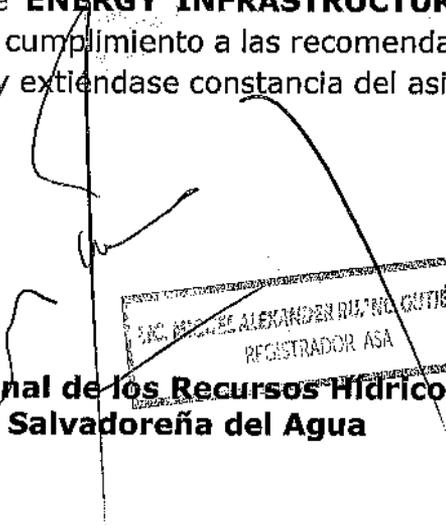
RNRH-IPOZO-07-23-0420/FORM#1617.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.3048	0.2032	107.90	19.81	13.568100	-89.828100

Emítase asiento de inscripción **00387** a nombre de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-07-23-0420/FORM#1617.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Puerto Viejo, lugar llamado La Ranfla y conocidos con los nombres de Chantenes y El Maqueado, Acajutla, Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
3	0.3746	0.2540	94.48	20.57	13.570400	-89.826300

Emítase asiento de inscripción **00388** a nombre de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv